



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 1

GERENCIA GENERAL

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71341
INFORMACIÓN DE RENTAS Y
ADEUDOS DE LOS COLONOS DEL INC.
DECRETO GERENCIA GENERAL N° 11/357.-

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00124
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO. NOTA N° 079/C/15.
REUNIONES TRIMESTRALES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado; comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00348.
COLONIA JUAN GUTIERREZ,
INMUEBLE N° 476 (PAYSADÚ).
FRACCIÓN N° 31, SUPERFICIE: 136,452 HA
EULOGIA ANGÉLICA EMANUELE SELLANES, PROPIETARIA.
OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Ofrecer a la señora Eulogia Angélica Emanuele Sellanes, titular de la cédula de identidad n° 2.847.211-4, la utilización del mecanismo facilitador de venta de fracciones afectadas al régimen de la ley n° 11.029 y sus modificativas, aprobado por resolución n° 19 del acta n° 4832, de fecha 31/01/07.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 2

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2013-70-1-01123.
INMUEBLE N° 460 (SORIANO).
FRACCIÓN N° 13, SUPERFICIE: 260,501 HA
AGUSTÍN CORTONDO GONZÁLEZ,
C.I. N° 2.828.267-4, PROPIETARIO.
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ARRENDAR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Autorizar al señor Agustín Cortondo González, titular de la cédula de identidad n° 2.828.267-4, propietario de la fracción n° 13 del inmueble n° 460, a arrendar a ANTEL la fracción deslindada, la cual servirá de asiento a una radio base de telefonía celular.-----

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00562.
PADRONES NÚMS. 8.555 (5,3636 HA) Y
8.556 (5,3636 HA) DE LA 5ª SECCIÓN CATASTRAL DE SAN JOSÉ.
SUPERFICIE TOTAL: 10,7272 HA
CRISTIAN MARCELO, CARLOS DAMIAN Y
TAMARA GRISELDA ZUCCALA OLIVA, PROPIETARIOS.
OFRECIMIENTO EN VENTA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO.-

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Adquirir a los señores Cristian Marcelo, Carlos Damián y Tamara Griselda Zuccala Oliva, los padrones núms. 8.555 y 8.556 de la 5ª sección catastral del departamento de San José, con una superficie de 10,7272 ha para su adjudicación a la señora Grettel Myriam Hugo Ettlín en el marco del Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II, a un precio de USD 8.230 (dólares estadounidenses ocho mil doscientos treinta) la hectárea.-----
2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 3

- Resolución n° 6 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00453.
COLONIA EMILIANO ZAPATA (TACUAREMBÓ).
FRACCIÓN N° 2, SINDICATO DE PEONES DE ESTANCIAS (SIPES)
SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 2 de la colonia Emiliano Zapata al Sindicato de Peones de Estancia (SIPES) por un período de prueba de 2 años.-----
- 2°) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias la revisión del criterio de fijación de la renta de la fracción n° 2 de la colonia Emiliano Zapata.-----
- 3°) Otorgar a dicho sindicato, un crédito no reembolsable para asistencia técnica, para fortalecer el emprendimiento en términos socio-organizativos y económico-productivos, que deberá ser coordinado por el servicio técnico de la oficina regional de Tacuarembó y la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias.-----

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01757
OFRECIMIENTO DE CAMPO AL AMPARO DEL ARTICULO 35
DE LA LEY N° 11.029 Y SUS MODIFICATIVAS, LEYES NÚMS. 18.187 Y 18.756
PADRONES NÚMS. 676, 709, 756, 5.666, 6.432, 15.967, 15.968, 15.969,
15.970, 15.971 Y 15.972 DE LA 6ª Y 11ª SECCION
JUDICIAL Y CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.
SUPERFICIE TOTAL: 812,1414 HA
PROPIETARIO: JUAN PEDRO CRISCI PISANO
COMPRADORES: LÓPEZ BRITO, ÁLVARO Y FERNANDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Disponer el pago de la suma de USD 568.500 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y ocho mil quinientos) al señor Juan Pedro Crisci, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Inversión de Riesgo, correspondiente a la primera cuota del saldo de precio por la adquisición de los padrones núms. 676, 709, 756, 5.666, 6.432, 15.967, 15.968, 15.969, 15.970, 15.971 y 15.972, sitios en la 11ª sección catastral del departamento de Lavalleja, cuyo vencimiento opera el 17/10/16.-----
Ratíficase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 4

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01239
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
SOLICITUD DE APOYO Y ASESORAMIENTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Líbrense oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Agencia de Gestión y Evaluación (AGEV) y al Ministerio de Desarrollo Social, solicitando su apoyo para la estructuración de la Unidad de Seguimiento y Evaluación del INC.-----

- Resolución n° 9 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01433.
CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y
MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE
GERENTE DEL ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Pase al Departamento Administración de Personal, a efectos de que realice un nuevo llamado a los concursantes, para elegir a su representante en el tribunal del concurso objeto de estos obrados.-----

- Resolución n° 10 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01432.
CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y
MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE
GERENTE DEL ÁREA ADMINISTRACIÓN
DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Pase al Departamento Administración de Personal, a efectos de que realice un nuevo llamado a los concursantes, para elegir a su representante en el tribunal del concurso objeto de estos obrados.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 5

DIVISIÓN NOTARIAL

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00816.
PADRÓN N° 11.254 DE CANELONES,
SUPERFICIE TOTAL: 100,0902 HA
MARÍA ELENA CALABRIA PITA, SILVIA ROSALINA,
HÉCTOR TOMÁS, MARÍA TERESA Y
JUAN PABLO POEYMIRO CALABRIA.
OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC EN EL MARCO
DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA
ESTABILIDAD DEL LECHERO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Disponer el pago de la suma de USD 530.478 (dólares estadounidenses quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho) a los señores María Elena Calabria Pita, Silvia Rosalina, Héctor Tomás, María Teresa y Juan Pablo Poeymiró Calabria, para la adquisición del padrón n° 11.254, sito en la 11ª sección judicial y catastral del departamento de Canelones.-----
Ratíficase.-----

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01810.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SENTENCIA N° 323/2016, DEL 12/09/16
AUTOS CARATULADOS: "DELGADO, JUAN CARLOS
Y OTROS C/LOS MURMULLOS S.A Y OTROS.-
LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA.
EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD
ART. 5° INC 1 DE LA LEY 18.756."
IUE: 208-204/2004.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos): -----
Enterado. -----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 6

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n° 13 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01003.
COLONIA JUAN JOSE MOROSOLI PORRINI (LAVALLEJA).
FRACCIONES NÚMS. 6, 8 Y 9.
ELECTRIFICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Abonar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) la obra de electrificación correspondiente a las fracciones núms. 6, 8 y 9 de la colonia Juan José Morosoli Porrini, por un monto de \$ 1.321.510,10 (pesos uruguayos un millón trescientos veintiún mil quinientos diez con diez centésimos) que se pagará al contado.-----

2º) Los colonos beneficiarios de la obra de electrificación deberán presentar antes del 31/12/16 un plan de inversión a realizar en sus predios, en recursos productivos fijos y/o stock animal por una suma anual similar a la inversión requerida para instalar la electricidad en cada predio.-----

- Resolución n° 14 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00864.
COLONIA JULIA ARÉVALO DE ROCHE,
INMUEBLE N° 670 (SALTO)
FRACCIÓN N° 3, SOLICITUD
PARE REALIZAR SERVIDUMBRE
DE ELECTRODUCTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Autorizar la realización de una servidumbre de electroducto en el padrón n° 13.194 del departamento de Salto, que se corresponde con la fracción n° 3 de la colonia Julia Arévalo de Roche, inmueble n° 670, de acuerdo al croquis que obra a fs. 3 del presente expediente, con el fin de dotar de energía eléctrica al establecimiento La Azotea.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 7

- Resolución n° 15 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00846.
COLONIA DOCTOR ELISEO SALVADOR PORTA (ARTIGAS).
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 708 HA
GRUPO AL PASO, ARRENDATARIO.
SOLICITUD PARA UTILIZAR AGUA DE EMBALSE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Conceder al grupo Al Paso, arrendatario de la fracción n° 1 de la colonia Doctor Eliseo Salvador Porta, el aval para su presentación en el llamado Estrategias Asociativas en Agua para la Producción, que lleva a cabo el MGAP en el marco del proyecto denominado Riego y Agua de Abrevadero en Establecimiento Ganadero Grupal, debiendo tramitar ante DINAGUA - MVOTMA la regularización de la represa a nombre del INC y presentar en el ente la documentación de dicha regularización; asimismo, deberá presentar el Plan de Uso del Suelo aprobado por RENARE – MGAP.-----

2º) Comuníquese al Comité Evaluador de Estrategias Asociativas en Agua para la Producción del MGAP.-----

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00893.
INMUEBLE N° 660 (SALTO).
FRACCION N° 1, SOCIEDAD DE FOMENTO
RURAL COLONIA ANTONIO RUBIO, ARRENDATARIA
INMUEBLE N° 620 (SALTO)
FRACCION N° 4, EMILIO KUSMINSKY, ARRENDATARIO.
PARQUE EOLICO PALOMAS, SOLICITUD.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Acreditar en las cuentas de los colonos arrendatarios de las fracciones núms. 1 del inmueble n° 660 y 4 del inmueble n° 620, los montos que UTE transfiera al INC en el marco de la resolución del Directorio de UTE n° 12-5110, comunicada por nota n° 80.463, de fecha 02/10/12, de la cual se tomó conocimiento por medio de la resolución n° 14 del acta n° 5124, de 11/10/12.-----

2º) Encomendar al gerente del Area Desarrollo de Colonias y al gerente de la oficina regional de Salto la generación de un espacio de trabajo entre el Instituto Nacional de Colonización, UTE y los colonos involucrados, con el fin de coordinar los aspectos vinculados a la instalación del parque eólico.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 8

3º) Comuníquese a la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Antonio Rubio que el INC estudiará las propuestas para mejorar la infraestructura de la fracción n° 1 del Inmueble n° 660, que deberán ser presentadas con proyecto de inversión.-----

4º) Una vez confirmada el área definitiva, ocupada por las plataformas de los aerogeneradores del Parque Eólico, rescindir los contratos de arrendamiento suscritos con la Sociedad de Fomento Rural de colonia Antonio Rubio y el señor Emilio Kusminsky, que tienen por objeto las fracciones núms. 1 del inmueble n° 660 y 4 del inmueble n° 620 respectivamente, debiendo suscribir nuevos contratos adecuados a las nuevas superficies de acuerdo a la dedicación de parte de los predios a la instalación del parque de generación eléctrica de fuentes eólicas, según el contrato suscrito con UTE el 30/10/15 (inciso tercero).-----

- Resolución n° 17 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00623.

INMUEBLE N° 660 (SALTO)

FRACCION N° 2, GRUPO LOS ÑUDOS,

ARRENDATARIO. SOLICITUD DE BONIFICACION

POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO

PALOMAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Acreditar en la cuenta de arrendamiento del grupo Los Ñudos, adjudicatario de la fracción n° 2 del inmueble n° 660, los montos que UTE transfiera al INC en el marco de la resolución del Directorio de UTE n° 12-5110, comunicada por nota n° 80.463, de fecha 02/10/12, de la cual se tomó conocimiento por medio de la resolución n° 14 del acta n° 5124, de 11/10/12.-----

2º) Encomendar al gerente del Area Desarrollo de Colonias y al gerente de la oficina regional de Salto la generación de un espacio de trabajo entre el Instituto Nacional de Colonización, UTE y los colonos involucrados, con el fin de coordinar los aspectos vinculados a la instalación del parque eólico.-----

3º) Una vez confirmada el área definitiva, ocupada por las plataformas de los aerogeneradores del Parque Eólico, rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con el grupo Los Ñudos, que tiene por objeto la fracción n° 2 del inmueble n° 660, y suscribir un nuevo contrato adecuado a la superficie definitiva dedicada a la instalación del parque de generación eléctrica de fuentes eólicas, de acuerdo con el contrato suscrito con UTE con fecha 30/10/15 (inciso tercero).-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 9

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n° 18 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N° 323.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO,
INMUEBLE N° 421 (CANELONES).
FRACCION N° 17, SUPERFICIE: 14,9099 HA.
TIPIFICACION: GRANJERA.
RENTA ANUAL ABRIL DE 2016: \$ 37.957
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Realizar un llamado a productores familiares y asalariados rurales interesados en el arrendamiento de la fracción n° 17 de la colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n° 421, con destino a ampliación de área o a la instalación de una unidad productiva, dedicada a rubros intensivos.-----

- Resolución n° 19 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N° 329.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO,
INMUEBLE N° 421 (CANELONES).
FRACCION N° 48, SUPERFICIE: 14 HA
RENTA ANUAL A ABRIL DE 2016: \$ 35.261
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Realizar un llamado a productores familiares interesados en el arrendamiento de la fracción n° 48 de la colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n° 421, como ampliación de área, con destino a producciones intensivas.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 10

- Resolución n° 20 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N° 337.
COLONIA ESCRIBANO VÍCTOR LEIS,
INMUEBLE N° 581 (CANELONES).
FRACCION N° 5, SUPERFICIE: 17,2690 HA.
TIPIFICACION: GRANJERA.
RENTA ANUAL: \$ 26.327.
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Realizar un llamado a productores familiares y asalariados rurales interesados en el arrendamiento de la fracción n° 5 de la colonia Escribano Víctor Leis, inmueble n° 581, con destino a ampliación de área o instalación de una unidad familiar, para producción intensiva.-----

- Resolución n° 21 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56463.
COLONIA PRESBITERO JUAN M. LAGUNA,
INMUEBLE N° 517 (CANELONES).
FRACCIÓN N° 2, SUPERFICIE: 11,6535 HA
I.P.: 193, TIPIFICACIÓN: GRANJERA.
RENTA ANUAL 2016: \$ 28.367
JOSÉ ESPÍNDOLA GARCÍA,
C.I. N° 4.027.448-9, EX ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Subdividir la fracción n° 2 de la colonia Presbítero Juan M. Laguna, inmueble n° 517, según el croquis que obra a fs. 225 del presente expediente, lo que dará como resultado una fracción identificada como 2A, con una superficie de 3 ha, y una fracción identificada como 2B, de aproximadamente 8 ha.-----

2°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 2A de la colonia Presbítero Juan M. Laguna, inmueble n° 517, al señor José Espíndola García, titular de la cédula de identidad n° 4.027.448-9, quien deberá hacerse cargo de la infraestructura existente.-----

3°) Hágase saber al colono que la fracción n° 2A de la colonia Presbítero Juan M. Laguna (de 3 ha) no será transferible a ningún título, no generará derecho indemnizatorio alguno por las mejoras existentes o que pudieren incorporarse y que deberá realizar el mantenimiento de la vivienda a efectos de evitar su deterioro.-----

4°) Una vez desocupada por parte del señor José Espíndola García la fracción n° 2A, se recompondrá la fracción original.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 11

5º) Dar por cancelada la totalidad de la deuda que el señor José Espíndola García, ex titular de la fracción n° 2 de la colonia Presbítero Juan M. Laguna, mantiene con el INC.-----

6º) Dejar sin efecto las medidas judiciales dispuestas por la resolución n° 12 del acta n° 5197, de fecha 25/03/14.-----

- Resolución n° 22 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00916.
PADRÓN N° 39.403 DE CANELONES.
SUPERFICIE: 18,4611 HA
JOSÉ PABLO FAJARDO OLIVERA,
PROMITENTE COMPRADOR.
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL INC
PARA LA COMPRA DEL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adquirir a las señoras Nieves, Petrona, Blanca, Basilisia y María Elida Pombo Radesca, el padrón n° 39.103 de la 10ª sección catastral del departamento de Canelones, que consta de una superficie de 18,4611 ha, por la suma total de USD 83.075 (dólares estadounidenses ochenta y tres mil setenta y cinco) en las condiciones establecidas en la resolución n° 9 del acta n° 5283, de fecha 02/12/15.--

2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 836 de la ley n° 18.719, de 27/12/10.-----

- Resolución n° 23 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01025.
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO,
INMUEBLE N° 482 (SAN JOSÉ).
FRACCIÓN N° 57A, SUPERFICIE: 13 HA.
I.P.: 90, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2016: \$ 24.947
ANIBAL RODRIGUEZ AMADO,
C.I. N° 4.145.134-5, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Confirmar al señor Aníbal Rodríguez Amado, titular de la cédula de identidad n° 4.145.134-5, como colono arrendatario de la fracción n° 57A de la colonia Daniel Fernández Crespo, Inmueble n° 482.-----

2º) Incorporar a la cotitularidad de la referida fracción a la señora Cristina Rivera, titular de la cédula de identidad n° 2.756.873-0, debiendo suscribir el contrato de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

**ACTA N° 5326
Pág. 12**

arrendamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 29 del acta n° 5231, de fecha 11/11/14.-----

- Resolución n° 24 -

PROCESO LLAMADO N° 256.
INMUEBLE N° 442 (SAN JOSÉ).
FRACCIÓN N° 10, SUPERFICIE: 60,1936 HA.
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 10 del inmueble n° 442, al señor Pedro Alberto Lema De León, titular de la cédula de identidad n° 4.084.375-1, en cotitularidad con la señora Silvana Mariana German Aguiar, titular de la cédula de identidad n° 4.314.345-9; quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

-Resolución n° 25-

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01241
INGENIERO AGRONOMO RUBENS GARRIDO.
HECHOS IRREGULARES DENUNCIADOS POR
LA INSPECTORA GENERAL, DOCTORA ANA MARIA
BATOVSKY.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Disponer la realización de un sumario administrativo al funcionario ingeniero agrónomo Rubens Garrido, designando instructor sumariante al doctor Germán Guariglia.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 12 de octubre de 2016

ACTA N° 5326

Pág. 13

- Resolución nº 26 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00993
REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
MODIFICACION DEL ARTICULO 9, PROCEDIMIENTO
DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS
POSTULANTES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Encomendar a la inspectora general doctora Ana María Batovsky la redacción de un texto alternativo al vigente (art. 9) que contemple los aspectos relevados por la auditoría en función de consultoría en los expedientes núms. 2015-70-1-01432 y 2015-70-1-01433, que el Directorio entendió de recibo. -----